Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior, ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 85

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA CARRERA DE DERECHO". ID N° 273.375, DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 21 de julio de 2014

VISTO: El Memorándum N° 171 de fecha 21 de julio de 2014, presentado por la Lic. Florencia Rivarola Leiva, Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

CONSIDERANDO: Que, con el mismo solicita la firma de la Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2014 Consultoría para la Verificación del Plan de Mejoras para la Carrera de Derecho". ID N° 273.375, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y se autoriza a suscribir el contrato respectivo"*;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la ANEAES; ha realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de julio de 2014, se ha presentado la oferta correspondiente al Par Evaluador Internacional: Pablo Landoni;

Que, el Comité de Evaluación ha expedido en los términos del acta de evaluación de ofertas, de fecha 21 de julio del 2014; cuyo texto pertinente expresa: "Conclusión: En base a las condiciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda: 1- Adjudicar el llamado a **CONSIDERANDO**: Que, con el mismo, se remite el proyecto de resolución Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 06/2014 "Consultoría para la Verificación del Plan de Mejoras para la Carrera de Derecho" al Par Evaluador Internacional Pablo Landoni, de conformidad al Decreto N° 21.909/03, Artículo 63, según el siguiente cuadro:....;

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia por Ley de la Nación y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2014; específicamente, dichos rubros estarán disponibles en el Objeto de Gasto 260 FF 10;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 85

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA CARRERA DE DERECHO". ID N° 273.375, DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, según el Artículo 82 de la Ley 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*";

Que, el Artículo 5° de la Ley 2072/2003, "*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones*"; y menciona en el inciso 9 "*de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia*"; y en el inciso 13 "*solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia*";

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "... *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, "*por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)*";

Que, la Resolución N° 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, "*por la cual se modifica y amplía el alcance del Artículo 3° de la Resolución N° 334 de fecha 31 de enero de 2013 "por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, dependiente de este Ministerio*", en su Artículo 1° establece: "*...autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,...Resoluciones de la ANEAES...)...; y los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 85

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA CARRERA DE DERECHO". ID N° 273.375, DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA CARRERA DE DERECHO" - ID N° 273.375, al Par Evaluador Internacional con documento de identidad número 01.348.907-1, de nacionalidad Uruguaya por un monto total de Gs. 11.145.000 (Guaraníes once millones ciento cuarenta y cinco mil) incluyendo impuestos;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precios Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80101507-9985	Evaluación Externa del Plan de Mejoras para Acreditación de Grado para la contratación del Par Evaluador Internacional Pablo Landoni para la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental Sede de Encarnación.	DÍAS	Eventos	1	6.016.400. Gs.	6.016.400. Gs

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 85

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS PARA LA CARRERA DE DERECHO". ID N° 273.375, DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

2°.- **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación con fecha 21 de julio de 2014.

3°.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Agencia, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, así como a realizar el registro contable en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) y la elaboración de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR), una vez emitido el Código de Contratación (C.C.)

5°.- **SUSCRIBIR** el contrato respectivo.

6°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Abog. Gabina Gavilan de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py